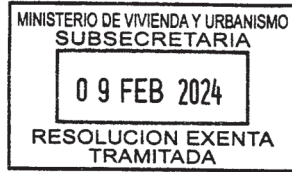




**DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LAS CAUSAS RIT M-635-2022 y C-644-2022, CARATULADAS "VALERA CON RFD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L", SEGUIDAS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO Y EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO, RESPECTIVAMENTE**



SANTIAGO, 09 FEB 2024  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 251,

**Visto:**

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°16.742; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N°355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**Considerando:**

a. Que, con fecha 30 de agosto de 2022, don Robinson Enrique Valera García interpuso demanda por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales en contra de la empresa RFD Ingeniería y Construcción EIRL como demandada principal, y del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso como demandado solidario, la que fue conocida en el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso;

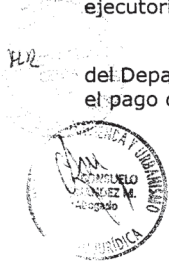
b. El Acta de Audiencia de Contestación, Conciliación y Prueba en Procedimiento Monitorio, de fecha 10 de noviembre de 2022, realizada ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en causa RIT M-635-2022, en que consta la sentencia dictada en audiencia, la que acoge la demanda deducida por don Robinson Enrique Valera García en contra de RFD Ingeniería y Construcción EIRL y el Serviu de Valparaíso, declarando nulo el despido, y condenando a ambos demandados a pagar al actor solidariamente todas las remuneraciones y prestaciones devengadas desde sus separación, ocurrida el 03 de junio de 2022, hasta que se lleve a cabo la convalidación y, a declarar y enterar las cotizaciones de seguridad social, esto es, previsionales, de salud y de cesantía correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022, en las instituciones a cuales se encuentra afiliado el trabajador. Asimismo, la sentencia declara el despido injustificado, y condena a ambos demandados a pagar solidariamente a la parte demandante la suma de \$525.000,- por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo, de \$1.277.500, por concepto de remuneraciones devengadas durante abril, mayo y junio de 2022, y de \$68.425,- por concepto de feriado proporcional del periodo que media entre 9 de marzo al 13 de junio de 2022; todo con intereses y reajustes. Finalmente, se condena en costas a las demandadas por haber resultado completamente vencidas, las que se regulan en \$300.000.-;

c. La certificación de 23 de noviembre de 2022, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, que indica que la sentencia del considerando b. se encuentra firme y ejecutoriada;

d. La liquidación del crédito practicada con fecha 11 de septiembre de 2023, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en la causa RIT C-644-2022, que da cuenta que el crédito adeudado a dicha fecha asciende a \$5.253.693.-;

e. La certificación de fecha 05 de octubre de 2023, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, que señala que consta en autos que no se opusieron excepciones a la liquidación del considerando anterior, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada;

f. El Oficio Ord. N°622, de 24 de enero de 2024, de la Jefa del Departamento Jurídico del Serviu de Valparaíso que solicita se dicte el acto administrativo que ordene el pago de lo adeudado con motivo de las causas previamente singularizadas;



**Resuelvo:**

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso conforme a la sentencia ejecutoriada de autos, pagará a don Robinson Enrique Valera García, RUN 27.455.138-0, la suma de **\$5.253.693.- (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos)**, de acuerdo a lo ordenado en autos, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso pagará igualmente las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal.

3. El Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso deberá pagar la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) correspondiente a las costas reguladas por el Tribunal.

4. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, vigente para el año 2024.

**Anótese y notifíquese.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**




**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO (S)**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO (Yungay 2434, Valparaíso.)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU VALPARAÍSO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA**  
**ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**